

BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES

PROGRAMA 1: DESARROLLO DE LA FUNCIÓN SOCIAL FEDERATIVA, CRITERIOS ORGANIZATIVOS ESPECIFICOS, COMPOSICIÓN DEL CUADRO TÉCNICO, DESPLAZAMIENTOS, PRESENCIA DE PROMOCIÓN FEMENINA, PRÁCTICA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE PARTICIPACIÓN Y CLUBES QUE NO UTILICEN INSTALACIONES DE BILBAO KIROLAK O PROPIAS

Cantidad destinada a este programa de subvención: 210.000 €

Contenido

1.	OBJETO	2
2.-	CUANTÍA DE LAS AYUDAS.....	3
3.-	ENTIDADES BENEFICIARIAS	3
4.	PLAZO DE SOLICITUD	4
5.	SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA	4
6.	ADMISION DE SOLICITUDES	4
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	5
8.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	10
9.	JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	11

1. OBJETO

Conceder ayudas económicas para el desarrollo de la función social federativa, criterios organizativos específicos, composición del cuadro técnico, desplazamientos, presencia de promoción femenina, práctica deportiva de personas con diversidad funcional, programas deportivos de participación y a clubs deportivos que no utilicen instalaciones de Bilbao Kirolak o propias:

LOTE 1: Desarrollo de la función social federativa:

- Licencias de deportes con carácter general.
- Licencias de deportes minoritarios
- Licencias de Fútbol 7-9-11
- Licencias de Herri Kirolak
- Licencias femeninas
- Licencias de deporte adaptado

LOTE 2: Criterios organizativos específicos.

- Clubs acreditados con la certificación 3K
- Clubs no usuarios de instalaciones deportivas de Bilbao Kirolak y acreditar licencias federadas de deportistas con abono a Bilbao Kirolak.

LOTE 3: Composición del cuadro técnico de los clubs.

- Hombres
- Mujeres

LOTE 4: Desplazamientos.

- Competiciones de carácter estatal y autonómico

LOTE 5: Presencia de promoción femenina en los clubs.

- Equipos en competición formado por mujeres
- Directivas de Clubs integradas por mujeres

LOTE 6: Práctica deportiva de personas con diversidad funcional.

LOTE 7: Clubs o asociaciones con programas deportivos de participación.

- Desarrollo de actividades deportivas continuadas
- Programas dirigidos para la promoción de la actividad deportiva de niñas y

mujeres

- Programas dirigidos para la promoción de la actividad deportiva de personas con diversidad funcional e inclusivo

LOTE 8.: subvenciones a clubes deportivos que no utilicen instalaciones de Bilbao Kirolak o propias

- Número de deportistas usuarios de dichas instalaciones y que no perciben ninguna otra ayuda por parte de Bilbao Kirolak ni económica ni en utilización de instalaciones.

2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

LOTE	PROGRAMA 1: desarrollo de la función social federativa, criterios organizativos específicos, composición del cuadro técnico, desplazamientos, presencia de promoción femenina, práctica deportiva de personas con diversidad funcional, programas deportivos de participación y clubs no usuarios instalaciones deportivas BK o propias		TOTAL LOTES
1	Desarrollo de la Función-Social Federativa	Licencias totales del club con abono BK Licencias de deportes minoritarios con abono BK Licencias fútbol 7-9-11 con abono BK Licencias Herri Kirolak con abono BK Licencias femeninas con abono BK Licencias con deporte adaptado con abono BK	110.000 €
2	Criterios organizativos específicos	Clubs acreditados con la certificación 3K Clubs no usuarios de instalaciones deportivas de BK y acreditar licencias de deportistas instalaciones BK	5.000 € 3.000 €
3	Equipo técnico	Hombres Mujeres	4.000 € 6.000 €
4	Desplazamientos	Ordinario	15.000 €
5	Presencia promoción femenina en clubs	Equipos formados por mujeres Mujeres directivas	11.000 € 8.000 €
6	Deporte adaptado	equipos	5.000 €
7	Programas deportivos de participación	Programa de actividades continuadas Programa de actividades para niñas y mujeres Programas de personas con diversidad funcional e inclusivos	13.000 € 9.000 € 6.000 €
8	Clubs no usuarios de instalaciones deportivas de BK o propias con acreditación abono BK		15.000 €
			210.000 €

Toda la información está disponible en la página web de Bilbao Kirolak: www.bilbaokirolak.eus

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Las entidades deportivas que pueden optar a estas ayudas económicas deberán:

- Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas y Federaciones del Gobierno Vasco.
- Tener su sede social en Bilbao.
- Estar inscritas en alguna competición federativa o escolar.
- Tener CIF (Código de Identificación Fiscal).
- Utilizar las instalaciones de Bilbao Kirolak para sus actividades y cumplir los criterios de valoración (punto 7).

- Las entidades deportivas que no utilicen las instalaciones de Bilbao Kirolak y que cuenta con deportistas abonados/as a BK
- Las entidades deportivas que no utilicen las instalaciones de Bilbao Kirolak o propias y que alquilen instalaciones a terceros

b) Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en:

- Las presentes bases y las Bases por las que se regula la concesión de Subvenciones directas de carácter ordinario y concreto de Bilbao Kirolak.
- El artículo 14 y relacionados de la Ley General de Subvenciones.
- El Reglamento de Servicios de Bilbao Kirolak.
- Certificado de la federación correspondiente sobre las licencias emitidas al club durante la temporada 2024/2025 o año 2025.
- Presentar presupuesto de gastos (concepto e importes) y de ingresos (procedencia e importe) del proyecto objeto de subvención aprobado por el órgano competente de la entidad solicitante.
- Específicamente si cualquier persona perteneciente a una Entidad Deportiva alquila o cobra a un tercero por el uso de las instalaciones de Bilbao Kirolak, la entidad deberá:
 - pagar por todos los usos de instalaciones realizados.
 - devolver las subvenciones que le hubiesen correspondido.

4. PLAZO DE SOLICITUD

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. (Boletín Oficial de Bizkaia). Si el último día fuese inhábil (sábado, domingo o festivo) se trasladará al primer día hábil siguiente.

5. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si la solicitud:

- No está bien rellenada.
- Falta documentación.

Bilbao Kirolak avisará a la Entidad o persona física para corregir los errores de la solicitud. Tendrá un plazo de 10 días hábiles para hacerlo contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso. De no hacerlo así, Bilbao Kirolak rechazará la solicitud.

6. ADMISION DE SOLICITUDES

La solicitud será rechazada si:

- No presenta la memoria de la actividad siguiendo el esquema y variables expresados en los criterios de puntuación y según modelo del Anexo 1.

- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak detalladas en la web corporativa: www.bilbaokirolak.eus

Las entidades deben de cumplimentar y adjuntar a la solicitud todos los anexos específicos por cada lote al que presenten solicitud y toda la información requerida en la web en el programa de solicitud de subvenciones.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se adjudicarán en régimen de prorrateo por puntos.

LOTE 1: DESARROLLO DE LA FUNCIÓN SOCIAL FEDERATIVA:

DESARROLLO DE LA FUNCION SOCIAL FEDERATIVA	SOLO Deportista CON abono Bilbao Kirolak		
	Edad (se da por cumplida el 1 de enero)		
	17 años o mas	15 y 16 años	13 y 14 años
Licencias totales del club	6 puntos	5 puntos	3 puntos
Licencias de deportes minoritarios	3 puntos	2 puntos	1 puntos
Licencias de fútbol 7-9-11	3 puntos	2 puntos	1 puntos
Licencias de deportistas de Clubs de deportes estratégicos	3 puntos	2 puntos	1 puntos
Licencias de deportistas femeninas	4 puntos	3 puntos	2 puntos
Licencias de deportistas con diversidad funcional	5 puntos	4 puntos	3 puntos

Se considera “deporte minoritario” la modalidad deportiva que cuente con federación deportiva en el territorio de Bizkaia y que su número de licencias (escolares incluidos) no supere el 10% del total de las licencias del conjunto del deporte federado en Bizkaia.

Fútbol 7, 9 y 11 (en campos exteriores y fútbol sala)

Importe máximo por entidad **8.000 €**.

LOTE 2: CRITERIOS ORGANIZATIVOS ESPECIFICOS

CRITERIO	FORMA DE CÁLCULO	CANTIDAD DISPONIBLE
Contar con Certificado 3K	Prorratio entre todos los clubs poseedores del mismo y que lo acrediten	5.000 €.
Clubs no usuarios de instalaciones BK pero que cuentan con deportistas abonados/as a BK	Cálculo de valor del total de las licencias en función de la cantidad disponible. Asignación a cada club por el número de licencias que posee multiplicado por el valor de cada punto.	3.000€

En ambos casos el importe máximo por entidad no superará los **1.500 €**.

LOTE 3: COMPOSICION DEL CUADRO TECNICO DE LOS CLUBS

Se valorará el nivel de formación técnica acreditado por los/as monitores/as o entrenadores/as pertenecientes al club y que hayan desarrollado su actividad a lo largo de toda la temporada **y que posean una relación laboral mediante contrato de trabajo o convenio de voluntario/a.**

Nivel 1: Monitor/a

Nivel 2: Entrenador/a autonómico, FP deportiva o diplomatura deportiva.

Nivel 3: Entrenador/a Estatal o Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física.

SEXO	NIVEL 3	NIVEL 2	NIVEL 1	CUANTIA DISPONIBLE
HOMBRES	8	5	5	4.000 €
MUJERES	8	5	5	6.000 €

Importe máximo por entidad no superara los **1.000 €**.

LOTE 4: DESPLAZAMIENTOS

Se valorará en función del ámbito geográfico de la competición en la que participan los distintos equipos del club solicitante.

Se tendrán en cuenta:

Competiciones Estatales y el número de jornadas que conlleve el desplazamiento.

Competiciones Autonómicas y el número de jornadas que conlleve el desplazamiento.

		Competiciones estatales	Competiciones Autonómicas	Cuántia Disponible
Ordinario	Clubs	5 puntos por deportistas por el número de jornadas	2 puntos por deportista con el número de jornadas	15.000 €

El importe máximo en desplazamientos ordinarios por entidad no superará los **2.500 €**.

El número máximo de licencias a considerar por modalidades deportivas es:

DEPORTE	N º máximo de personas con licencia federativaSUBVENCIONADAS
Baloncesto, Balonmano, Voleibol, Fútbol sala	16
Béisbol, Rugby y Fútbol	20
Otras modalidades	10

LOTE 5: PRESENCIA DE PROMOCIÓN FEMENINA EN LOS CLUBS

En este apartado se valora la presencia de directivas y deportistas femeninas integrantes de los clubs. Para ello se toma en consideración dos aspectos de la realidad de la presencia de las mujeres:

- Equipos formados por mujeres
- Mujeres componentes de equipos directivos

		Licencias		
	Cuantía disponible	Más de 17 año	15 y 16 años	13 y 14 años
Equipos formados por mujeres	11.000 €	5	5	3
		Composición junta directiva		
Mujeres Directivas	8.000 €	100% Directiva 12	del 50% Direc 8	25% Directiva 5

Importe máximo por entidad no superara los **2.000 €**.

LOTE 6: PRÁCTICA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

En este apartado se valoran los equipos formados por personas con diversidad funcional.

		Más de 17 años	De 15 y 16 Años	13 y 14 años
Equipos con personas con diversidad funcional	5.000 €	6	5	3

Importe máximo por entidad no superara los **2.000 €**

LOTE 7: CLUBS O ASOCIACIONES CON PROGRAMAS DEPORTIVOS DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONTINUADAS

Programas deportivos continuados celebrados en el término municipal de Bilbao durante el año 2025 (o temporada deportiva 2024 – 2025), que permitan disfrutar de un deporte de participación para todas y todos, logrando una práctica deportiva saludable, recreativa, integradora y continua (no se refiere al deporte de competición federado).

Se deberá de obtener **un mínimo de 50 puntos** para ser beneficiario de este lote de subvención.

Importe máximo por entidad no superará los **1.500 €**.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CONCEPTO	CUANTÍA	IMPACTO 1	JORNADAS 2	PTO. 3	DTO. BK4	IGUALDAD 5	INCLUSIÓN 6	EUSKERA 7
Programa de actividades continuadas	13.000 €	20	20	10	10	15	15	10

- Impacto: máximo 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Mas de 45 años). Con un mínimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 25 y 45 años). Con un mínimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 6 y 25 años). Con un mínimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.

- Número de jornadas: máximo 20 puntos.
 - El programa consta de 15 jornadas o más: 20 puntos
 - Entre 9 y 14 jornadas: 10 puntos.
 - Menos de 9 jornadas: 0 puntos.

- Presupuesto: máximo 10 puntos.
 - Se solicita menos del 25% del presupuesto total del programa: 10 puntos
 - Se solicita más del 25% del presupuesto total del programa: 5 puntos
 - Se solicita más del 50% del presupuesto total del programa: 0 puntos

- Descuento a personas abonadas a Bilbao Kirolak: máximo 10 puntos.
 - El programa ofrece descuentos o ventajas para personas abonadas a BK: 10 puntos.
 - NO las ofrece: 0 puntos.

- Igualdad: máximo 15 puntos.
 - Programa específico para mujeres: 15 puntos
 - Más del 50% del personal y voluntariado en la organización son mujeres: 10 puntos.
 - El programa incluye propuestas específicas para la participación de las mujeres: 5 puntos.

- Inclusión: máximo 15 puntos.
 - Programa específico para inclusión: 15 puntos
 - No específico para inclusión, pero mantiene acuerdos con asociaciones del ámbito: 10 puntos.

- Euskera: máximo 10 puntos.
 - Las actividades se desarrollan en Euskera: 10 puntos.
 - No específico, pero uso del euskera en web y RRSS: 5 puntos

- No específico, pero uso del euskera en cartelería y prensa: 2 puntos

PROGRAMA DE ACTIVIDADES NIÑAS Y MUJERES

Los programas/memorias justificativas se han de entregar junto con la solicitud debiéndose de estructurarse siguiendo el orden de los factores que conforman los criterios de puntuación.

Se deberá de obtener un mínimo de 50 puntos para ser beneficiario de este lote de subvención.

Importe máximo por entidad no superara **los 1.500 €.**

CONCEPTO	CUANTIA	IMPACTO	JORNADAS	PTO.	DTO. BK	INCLUSION	EUSKERA
Programa de actividades de niñas y mujeres	9.000 €	30	15	10	15	15	15

- Impacto: máximo 30 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Mas de 45 años). Con un mínimo de 10 participantes por actividad 30 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 25 y 45 años). Con un mínimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 6 y 25 años). Con un mínimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.

El resto de los criterios y puntuaciones iguales que en el caso general de “Programas de actividades continuadas”, salvo el de igualdad que en este apartado no se puntúa.

PROGRAMAS DE DEPORTE DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIVOS

Los programas/memorias justificativas se han de entregar junto con la solicitud debiéndose de estructurarse siguiendo el orden de los factores que conforman los criterios de puntuación.

Se deberá de obtener un mínimo de 50 puntos para ser beneficiario de este lote de subvención.

Importe máximo por entidad no superara **los 1.500 €.**

CONCEPTO	CUANTIA	IMPACTO	JORNADAS	PTO.	DTO. BK	IGUALDAD	EUSKERA
PROGRAMAS DE DEPORTE DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIVOS	6.000 €	30	15	10	15	15	15

Los criterios de valoración son similares a los dos programas anteriores, salvo la inclusión que en este caso no se valora.

LOTE 8: SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS QUE NO UTILICEN INSTALACIONES DE BILBAO KIROLAK O PROPIAS

Ayudas a clubs deportivos con sede en Bilbao que no utilicen instalaciones de Bilbao Kirolak o propias y que alquilen instalaciones a terceros con costes añadidos. Estas ayudas están destinadas a cubrir parte de los costos operativos y de infraestructura de dichas organizaciones deportivas. Este tipo de subvenciones busca facilitar la participación de los clubes en actividades deportivas y que no posean instalaciones propias y no utilicen las instalaciones de Bilbao Kirolak en ninguna de sus secciones o categorías. No se incluyen las actividades deportivas que se realicen en espacios naturales sin limitaciones, como pueden ser el montañismo y el ciclismo (salvo en pista).

Importe máximo por entidad no superara **los 4.500 €.**

CONCEPTO	CUANTIA	RECURSOS DEPORTIVOS	EQUIPOS ESCOLARES/FEDERADOS	IMPACTO ALQUILER
No utilización de instalaciones BK o propias	15.000 €	50	25	25

- Recursos deportivos: máximo 50 puntos.
 - No tener recursos deportivos ni instalaciones de BK. 50 puntos
 - Alquilar instalaciones de terceros. 30 puntos
 - Realizar actividades en espacios naturales o abiertos con coste de accesibilidad para realizar la actividad. 15 puntos
- Equipos escolares y/o federados: máximo 25 puntos.
 - Más de 100 deportistas. 25 puntos
 - Entre 50 y 100 deportistas. 10 puntos
 - Menos de 50 deportistas: 5 puntos.
- Impacto del alquiler: máximo 25puntos.
 - Si el coste del alquiler es superior al 10% del presupuesto del club: 25 puntos.
 - Si el coste del alquiler está entre el 5 y el 10% del presupuesto del club: 10 puntos.
 - Si el coste del alquiler es inferior al 5% del presupuesto del club: 5 puntos.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En todos los lotes y en cada uno de ellos se efectuará en régimen de prorrata, y la fórmula utilizada será:

- a) Se suma el número de puntos obtenidos por los solicitantes.
- b) Se calcula el valor del punto mediante el cociente entre el importe asignado a cada uno de los lotes y la puntuación total obtenida por todos/as solicitantes.

- c) El importe obtenido por cada uno de los solicitantes será el producto de los puntos obtenidos por cada uno de ellos multiplicándolo por el valor de cada punto.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

a) Desarrollo de la Función Social Federativa:

- Se deberá justificar el 100% del gasto¹ y pago de estos.

b) La Entidad presentará:

- La identificación de la Entidad.
- La descripción del gasto, que deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada.
- Memoria de las actividades realizadas. La documentación deberá acompañar un documento paf con las pruebas gráficas de las medidas de difusión adoptadas
- Fotografía de los equipos de la Entidad subvencionada, vestidos con su equipamiento oficial.
 - El logotipo de Bilbao Kirolak estará en el equipamiento.
 - El formato de la fotografía será electrónico.
- Balance de ingresos y gastos de la temporada.
- Documentos que acrediten que el pago ha sido realizado:
 - Dentro del plazo del programa
 - Por el total de la cantidad de gasto de este
 - Formulario oficial rellenado (LISTA-RESUMEN DE FACTURAS —ANEXO 4)
 - Justificantes de pago de las facturas presentadas.
- Los clubes deben demostrar que el alquiler de instalaciones es necesario para el desarrollo de sus actividades deportivas. Esto puede incluir campos, gimnasios, piscinas u otros espacios necesarios para la práctica de su deporte: Es necesario presentar contratos de arrendamiento y recibos de pago que certifiquen el gasto en alquiler de instalaciones.
- Plazo de presentación: 2 meses a contar desde:
 - El día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión.
 - Al día siguiente de la finalización de la actividad señalada en la solicitud.

¹ Ley 38/2003 y la Ordenanza general que regula las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público (publicada en B.O.B. nº 138 de 20-07-2016).

- Verificación y corrección de errores en la documentación:

Bilbao Kirolak revisará que la documentación entregada sea correcta y esté completa.

Si no es así, enviará un escrito a la Entidad en el que:

- Solicitará que corrija el error y/o presente la documentación que falta.
- Indicará que, si no lo hace, la solicitud será rechazada.

La Entidad tendrá 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso², para corregir el error y/o presentar la documentación.

- Obligación de la Entidad:

Debe cumplir con la actividad para la que ha solicitado la subvención. En caso de cualquier modificación, deberá notificarlo a Bilbao Kirolak con antelación.

- Penalización:

La entidad deberá devolver las cantidades percibidas más el interés de demora³ si:

- No justifica.
- La justificación es insuficiente.
- No cumple con la actividad para la que ha solicitado la subvención.

² Artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

³ Tal y como dice el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.